



Asamblea General

Distr. general
1° de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 121 y 125 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Plan de conferencias

Consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

Informe del Secretario General*

Resumen

La Asamblea General, en la sección II de su resolución 57/283 B, de 15 de abril de 2003: a) reafirmó su decisión de incluir en el presupuesto para el bienio 2004-2005 todos los recursos necesarios para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para las reuniones de dichas agrupaciones, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de esa decisión; y b) pidió al Secretario General que le presentara por separado un informe sobre las consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, para que lo examinara en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Este informe se presenta en atención a esos pedidos.

* La preparación del presente informe se demoró para tener en cuenta en las estimaciones de los gastos las recomendaciones formuladas por el Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2003 con respecto a la prestación de servicios a las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros.



Un análisis del mandato existente para la prestación de servicios a esas reuniones, la capacidad de los departamentos y oficinas que prestan dichos servicios y el nivel de recursos disponibles actualmente para ese fin, así como del nivel de recursos propuesto en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, lleva a la inevitable conclusión de que la solución más práctica del problema de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros sería modificar el mandato, con la consiguiente programación de tiempo adicional de servicios de conferencias y la asignación de los recursos financieros conexos.

Si la Asamblea General decide cambiar el mandato y establecer, con efecto a partir del bienio 2004-2005, tales arreglos para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, se necesitarán para ese fin recursos adicionales por valor de 7.966.000 dólares en el bienio 2004-2005. Las necesidades adicionales estarán sujetas al procedimiento para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos establecido por la Asamblea General en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

I. Antecedentes

1. En el párrafo 14 de la sección II de su resolución 57/283 B, de 15 de abril de 2003, la Asamblea reafirmó su decisión, adoptada en su resolución 56/242, de 24 de diciembre de 2001, de incluir en el presupuesto para el bienio 2004-2005 todos los recursos necesarios para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso, y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para las reuniones de dichas agrupaciones, y pidió al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esa decisión. En el párrafo 16, la Asamblea pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, le presentara por separado un informe detallado sobre las consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, para que lo examinara en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

2. Como se recordará, la cuestión de la prestación de servicios de conferencias a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros se ha venido incluyendo en los últimos años en el programa de trabajo de la Quinta Comisión de la Asamblea General. En relación con ello se recordará que en 2002, en atención a un pedido formulado por la Asamblea General en su resolución 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, se emprendió un estudio detallado a fin de determinar si los recursos financieros disponibles eran suficientes para mantener la capacidad existente de la Organización para prestar servicios a las conferencias y reuniones de los órganos de las Naciones Unidas. Las principales conclusiones del estudio se presentaron en un informe del Secretario General (A/56/919). El estudio comprobó que a lo largo de los diez años comprendidos entre 1992 y 2001 la disparidad entre la demanda de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi y el nivel de recursos financieros consignados inicialmente por la Asamblea para financiar esos servicios se había ido ampliando paulatinamente, con el resultado de unos gastos en considerable exceso de la consignación revisada aprobada por la Asamblea tanto para el bienio 1998-1999¹ como para el bienio 2000-2001², particularmente en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del presupuesto por programas (ibíd., párr. 7).

3. La situación se agravó aún más en el bienio 2002-2003 cuando, en su resolución 56/242, de 24 de diciembre de 2001, la Asamblea aprobó un aumento del 4% en el programa bienal de reuniones (en comparación con el bienio 2000-2001) y, al mismo tiempo, en su resolución 56/253, de la misma fecha, aprobó varias medidas de reducción de gastos en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003³, con lo que los recursos de la sección 2, ya de por sí insuficientes, fueron reducidos en la práctica en 8 millones de dólares.

4. El otro componente esencial de los servicios de reuniones corre a cargo de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo en la Sede y de las administraciones locales en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. Esos servicios incluyen la ingeniería de sonido, la seguridad y los servicios de las salas de conferencias, así como los gastos conexos por concepto de limpieza y agua, electricidad, etc. Sólo en la Sede, y sobre la base de las normas establecidas, el costo teórico de los servicios de apoyo comunes prestados a las reuniones programadas se eleva

a 24,2 millones de dólares para el bienio 2002-2003. Las necesidades operacionales en el presupuesto por programas para el bienio de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo se estimaron inicialmente en 148.056.600 dólares. Dichos fondos fueron propuestos para diversos servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y equipo para las necesidades de infraestructura de la Sede, con inclusión del apoyo a las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas que se celebraran en la Sede. Con respecto a las medidas de reducción de gastos, las necesidades estimadas para la Oficina se redujeron en 21.680.000 dólares, es decir, un 14,6%, cifra que representa la parte correspondiente a la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de las reducciones impuestas en el párrafo 70 de la resolución 56/253. Se han efectuado reducciones similares, aunque de menor magnitud, en las estimaciones de las necesidades correspondientes a los servicios administrativos de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi.

5. El informe provisional sobre la utilización de los recursos del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en el bienio 2002-2003 se presentó a la Asamblea General en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para ese bienio (A/57/616, anexo V). En el informe se señalaba que, si bien el programa bienal de reuniones aprobado se estaba ejecutando con arreglo a lo previsto, la reducción en los recursos entrañaría un exceso de gastos que para fines del bienio ascendería a alrededor de 14 millones de dólares. Se estaba vigilando de cerca la ejecución de la sección 2 y la sección 27, Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, y se estaban aplicando varias medidas de reducción de gastos. Sin embargo, al 31 de julio de 2003, la diferencia entre el nivel real de los gastos y el nivel previsto había aumentado, especialmente en la sección 2. Un análisis demostró que el exceso de gastos se había debido en parte a factores relacionados con los costos, como una caída considerable del dólar de los Estados Unidos en relación con el euro y otras monedas europeas importantes, y que la demanda de servicios registrada en los 18 meses anteriores del bienio indicaba también que la consignación revisada aprobada para ese bienio en relación con las secciones 2 y 27 era insuficiente.

6. En suma, el análisis precedente demuestra claramente la disparidad entre la capacidad de los servicios de conferencias y los servicios comunes de la Secretaría y el nivel de recursos disponibles en las secciones 2 y 27 del presupuesto para sufragar el programa aprobado de reuniones. En realidad, por lo tanto, ni en la sección 2 ni en la sección 27 del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 hay recursos presupuestarios sobrantes que permitan absorber los gastos adicionales relacionados con la prestación de servicios a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, atendiendo a un criterio de disponibilidad, de conformidad con la práctica establecida.

II. Requisitos para prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

7. La metodología y práctica actuales de prestación de servicios a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, con los datos y análisis estadísticos conexos, se describen en el informe del Secretario

General titulado “Plan de conferencias” (A/58/194 y Corr.1 y 2). En el mismo informe se describen dos propuestas para prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a dichas reuniones. La primera opción consiste en reservar una sala de conferencias grande, con servicios de interpretación completos, únicamente para esas reuniones, ya sea semanal o diariamente, y asignarla de antemano o según el orden en que se reciban las solicitudes. Esa opción permitiría prestar servicios a un máximo de 500 reuniones por año de agrupaciones regionales y de otro tipo. La segunda opción consiste en incorporar el costo de los servicios adicionales a las necesidades presupuestarias correspondientes a los períodos ordinarios de sesiones de las comisiones y los comités que requieran la celebración de un número considerable de reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes (ibíd., párr. 36).

8. Las estadísticas sobre los servicios prestados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros celebradas en la Sede y en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi se presentan en el cuadro 1 (véanse A/56/213 y Corr.1, y A/58/194 y Corr.1 y 2 para más detalle).

Cuadro 1

Estadísticas sobre los servicios prestados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

	<i>Servicios de interpretación</i>			<i>Instalaciones de conferencias^a</i>	
	<i>Total de pedidos</i>	<i>Pedidos atendidos</i>	<i>Pedidos no atendidos</i>	<i>Total de pedidos</i>	<i>Pedidos atendidos</i>
Mayo de 2002 a abril de 2003	290	267	23	1 434	1 434
Julio de 2001 a abril de 2002	249	243	6	1 227	1 227
Julio de 2000 a junio de 2001	318	292	26	1 704	1 704
Julio de 1999 a junio de 2000	321	269	52	1 435	1 435
Julio de 1998 a junio de 1999	314	262	52	1 150	1 150
Demanda anual media de servicios e instalaciones	308			1 390	

^a Incluye datos revisados para Ginebra, sobre la base de información actualizada.

9. En su período de sesiones sustantivo de 2003, el Comité de Conferencias⁴, en su informe a la Asamblea General, decidió recomendar que la Asamblea incluyera en la sección II de su resolución titulada “Plan de conferencias” los dos párrafos siguientes:

“La Asamblea General,

...

4. *Reafirma* que prestar servicios de conferencias a las reuniones y consultas de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros en la mayor medida posible facilita la labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas;

5. *Reafirma* su decisión, expresada en el párrafo 14 de la sección II.A de su resolución 57/283 B, de incluir en el presupuesto para el bienio 2004-2005 todos los recursos necesarios para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros,

caso por caso y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para sus reuniones, y pide al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esa decisión.”

10. Con arreglo al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por el Comité de Conferencias, la Asamblea General continuaría en el futuro la práctica establecida de proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso, y de conformidad con la práctica establecida, servicios para las reuniones de dichas agrupaciones. Al mismo tiempo, en el párrafo 16 de la parte II de su resolución 57/283 B, la Asamblea solicitó un análisis de las consecuencias financieras en el caso de que la Secretaría prestara servicios más previsibles y adecuados a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros; en otras palabras, en el caso de que se modificara el mandato.

11. Se pueden prestar servicios más previsibles y adecuados si se cumplen las dos condiciones siguientes. La primera condición es que toda agrupación regional u otra agrupación importante de Estados Miembros notifique a la Secretaría con el debido preaviso de su intención de celebrar una reunión en una fecha determinada, indicando el número de participantes y si se necesitarán servicios de interpretación. La segunda condición es que se facilite la capacidad de la Secretaría (incluidas las salas de conferencias y los servicios de interpretación) necesaria para prestar servicios a esas reuniones. Para prestar servicios previsibles y adecuados es imprescindible que se cumpla la primera condición. Ello permitirá a la Secretaría determinar si será posible prestar los servicios en la fecha solicitada, teniendo presente que las reuniones programadas en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas tienen siempre prioridad con respecto a las reuniones de las agrupaciones regionales y de otro tipo. Debe tenerse presente asimismo que, en vista de las prioridades antedichas, el cumplimiento de la primera condición no garantiza la disponibilidad de los servicios en la fecha solicitada. Podrá ser necesario reprogramar la reunión solicitada para otra fecha, ya sea porque no se cuenta con una sala, ya sea porque no hay servicios de interpretación disponibles, como ocurre actualmente cuando no se han destinado recursos concretos para la prestación de servicios a esos grupos. Sin embargo, probablemente se mejore la previsibilidad de los servicios.

12. En vista de la experiencia adquirida hasta la fecha con la prestación de servicios a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, la exigencia de que esos grupos reserven servicios de antemano no parece ser una solución práctica del problema de prestar servicios previsibles y adecuados. En efecto, la necesidad que tienen esos grupos de celebrar reuniones obedece principalmente al deseo de los órganos intergubernamentales de coordinar la adopción de medidas y alcanzar posiciones comunes en torno a las cuestiones que estén examinando en sus deliberaciones. Ello motiva la celebración de reuniones urgentes de agrupaciones regionales y otras agrupaciones de Estados Miembros inmediatamente antes de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales, o durante ellos. En tales circunstancias, la reserva por adelantado de servicios puede llevar a la cancelación de numerosas reuniones anteriormente programadas, así como a la imposibilidad de satisfacer la demanda de otras reuniones urgentes. Éste fue el principal motivo de la propuesta de dos opciones para mejorar la prestación de servicios a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, que se presentan en el párrafo 7 *supra*. Cabe señalar,

sin embargo, que los arreglos propuestos llevarían a un aumento en el volumen total de los servicios de conferencias y exigirían considerables recursos adicionales.

13. Las estimaciones de los gastos que se detallan a continuación, preparadas sobre la base de las recomendaciones formuladas en relación con este tema por el Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2003, con el objetivo de asignar los recursos necesarios para la prestación de servicios a las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes, reflejan el nivel anual medio de los servicios prestados en los últimos cinco años. Si los recursos necesarios se proporcionan en el marco del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005⁵, el nivel de servicios correspondiente se programaría en el calendario bienal de conferencias y reuniones para 2004-2005, con lo que se asegurarían servicios previsibles y adecuados. En cuanto a las consecuencias financieras, este enfoque es similar a los arreglos propuestos en la segunda opción esbozada en el párrafo 7 *supra*. Las estimaciones de los gastos que se presentan en el cuadro 2 reflejan los recursos necesarios en el bienio 2004-2005 para sufragar los servicios de interpretación y los servicios de apoyo comunes para esas reuniones.

Cuadro 2

Resumen de las estimaciones de los gastos en el bienio 2004-2005 relacionados con la prestación de servicios de conferencias y servicios de apoyo comunes a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

(En miles de dólares EE.UU.)

	Sección del presupuesto					Total
	2	29D	29E	29F ^a	29G	
Nueva York (sobre la base de 252 pedidos anuales de reuniones con servicios de interpretación)	3 496,9	1 228,5				4 725,4
Nueva York (sobre la base de 800 pedidos anuales de locales para conferencias únicamente)		2 099,6				2 099,6
Ginebra (sobre la base de 55 pedidos anuales de reuniones con servicios de interpretación)	532,0		89,8			621,8
Ginebra (sobre la base de 250 pedidos anuales de locales para conferencias únicamente)			129,5			129,5
Viena (sobre la base de 330 pedidos anuales de locales para conferencias únicamente)				204,8		204,8
Nairobi (sobre la base de 1 pedido anual de reuniones con servicios de interpretación)	15,5				1,7	17,2
Nairobi (sobre la base de 100 pedidos anuales de locales para conferencias únicamente)					167,7	167,7
Total	4 044,4	3 328,1	219,3	204,8	169,4	7 966,0

^a Estimaciones de los gastos, sobre la base de los gastos facturados anteriormente a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por el uso de salas de conferencias por las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para examinar cuestiones relacionadas con las Naciones Unidas en Viena.

14. Para resumir, los recursos necesarios para el bienio 2004-2005 en relación con la prestación de servicios a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros se estiman en 7.966.000 dólares, desglosados en 4.044.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, y 3.999.300 dólares en la sección 29, Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo, incluida la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (3.328.100 dólares), Administración, Ginebra (219.300 dólares), Administración, Viena (204.800 dólares), y Administración, Nairobi (169.400 dólares).

III. Conclusiones y recomendaciones

15. En su resolución 57/283 B, la Asamblea reafirmó su decisión de incluir en el presupuesto para el bienio 2004-2005 todos los recursos necesarios para proporcionar servicios de interpretación a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros. Actualmente la práctica de la Organización es prestar servicios a esas reuniones caso por caso, en el marco de la capacidad existente del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y de los servicios de conferencias en Ginebra, Viena y Nairobi y de los servicios de apoyo comunes conexos. Hasta ahora en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas no se han asignado recursos concretamente para esos servicios. Los gastos relacionados con esos servicios no programados se han sufragado por lo común en el marco de los recursos presupuestarios generales de la Organización.

16. El análisis del mandato existente, la capacidad de los departamentos y oficinas que prestan servicios a las conferencias y reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y el nivel de recursos disponibles actualmente para ese fin, así como del nivel de recursos propuesto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, ha llevado a la conclusión de que un cambio del mandato, la programación de tiempo de servicios de conferencias dedicado específicamente a esa finalidad y la asignación de los recursos financieros conexos serían la única manera de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros.

17. Si la Asamblea General decidiera cambiar el mandato y establecer, con efecto a partir del bienio 2004-2005, mecanismos para la prestación de servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de esos grupos, sería necesario consignar créditos adecuados, además de los recursos solicitados inicialmente en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Sobre la base de la demanda anual media de esos servicios en los últimos cinco años, se ha calculado que dicha consignación ascendería a la suma de 7.966.000, desglosada de la siguiente manera (en dólares de los Estados Unidos):

Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	4 044 400
Sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	3 328 100
Sección 29E, Administración, Ginebra	219 300
Sección 29F, Administración, Viena	204 800
Sección 29G, Administración, Nairobi	169 400
Total	7 966 000

18. Las necesidades estimadas de 7.966.000 dólares estarán sujetas al procedimiento para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos establecido por la Asamblea General en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

19. La demanda de servicios a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros se mantendría en estudio. Si la demanda real de esos servicios en el bienio 2004-2005 superara los niveles supuestos en el presente informe, se informaría a la Asamblea General de las necesidades financieras reales en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para ese bienio.

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1).*
- ² *Ibid., quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1).*
- ³ A/56/6 (Introduction, Sects. 1 a 33 e Income sects. 1 a 3), A/56/6/Corr.1 y A/56/6/Add.1 y 2.
- ⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/58/32), anexo I.*
- ⁵ A/58/6 (Introduction, Sects. 1 a 35 e Income sects. 1 a 3) y A/58/6/Corr.1.